



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 118.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 6 de febrero de 2019

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/N° 026/19, de fecha 21 de enero de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador Marcelo Scappini, Director General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 14 y 15 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la Presentación de Buenas Prácticas en Derechos Humanos en el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, y de la XXV Reunión del Consejo de Representantes Gubernamentales del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **Marcelo Scappini**, Director General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 14 y 15 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la Presentación de Buenas Prácticas en Derechos Humanos en el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, y de la XXV Reunión del Consejo de Representantes Gubernamentales del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto